



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-IUB-010-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE REUNIONES HÍBRIDAS MEDIANTE PLATAFORMAS DE VIDEOCONFERENCIA CORPORATIVAS

AGOSTO DE 2026

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX



SC-CER379327



PRESENTACIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB se permite presentar a continuación la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente documento contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso.
- Esta invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.
- Como la propuesta debe ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente.
- Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX

INVITACIÓN PÚBLICA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, que en adelante se denominará IUB, se permite realizar la presente Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento se realizará mediante la presente la Selección de Mínima Cuantía a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CAPITULO I

1. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Recientemente, la Institución recibió la acreditación Institucional de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y en la actualidad también cuenta con dieciséis (16) programas acreditados, demostrando así el compromiso permanente con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender, condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI.

Desde sus inicios, la Institución Universitaria de Barranquilla ha sido consciente de la importancia que revisten las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior, y su amplia utilización como herramienta de apoyo a la gestión de las IES, es así que a partir del compromiso permanente de la Institución con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, resulta fundamental fortalecer las características y condiciones institucionales y de los programas académicos que permitan la aproximación al óptimo de calidad establecido por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, entre otros aspectos, garantizar que se cuente con los recursos de telecomunicaciones (software licenciado) suficientes, actualizados y adecuados a las funciones sustantivas de la educación superior.

De acuerdo con lo anterior, resultado de los procesos de autoevaluación y evaluación externa con fines de continuar manteniendo las condiciones que nos hicieron merecedoras de la Acreditación Institucional, se han identificado oportunidades de mejora relacionadas con el desarrollo de las actividades académicas en laboratorios y ambientes de aprendizaje dotados con recursos y espacios de apoyo adecuados, suficientes y actualizados según la naturaleza y particularidades de los programas académicos.

El plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 “IUB Agente promotor de transformación social desarrollo económico sostenible y bienestar” dentro del eje estratégico 6. Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, contempla el Proyecto 6.7. Fomento del uso y aprovechamiento de las TIC, el cual tiene como su objetivo principal “Fomentar el uso y aprovechamiento de las TIC bajo un modelo de gobernanza que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones”, y a través de este garantizar la planificación, administración, operación y aseguramiento de los servicios tecnológicos institucionales, así como la gestión de la seguridad de la información y la continuidad de los servicios digitales que soportan todos los procesos de la IUB.

La Oficina de las Tecnologías de la Información, es considerada actualmente como un proceso de apoyo, dentro del macroproceso institucional, y depende directamente de la Rectoría. Tiene como función principal dirigir la formulación, articulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de tecnologías de la información, promoviendo la generación de valor, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, gestionando la tecnología y promoviendo el uso y apropiación de las TIC, contribuyendo al fortalecimiento y crecimiento de la entidad, en cumplimiento con los parámetros técnicos, lineamientos institucionales y la normativa vigente.

La Institución Universitaria de Barranquilla, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y apoyo a la gestión administrativa, requiere adquirir una solución integral de videoconferencia que fortalezca las capacidades institucionales de comunicación, colaboración y realización de reuniones híbridas mediante plataformas corporativas de videoconferencia.

Actualmente, la Institución desarrolla de manera permanente reuniones de carácter académico, administrativo, investigativo e interinstitucional, en las cuales participan directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, entidades gubernamentales, organismos de control, instituciones de educación superior, aliados estratégicos y demás grupos de interés. Sin embargo, los espacios destinados para este tipo de actividades no cuentan con una solución profesional e integrada que garantice una adecuada experiencia de comunicación audiovisual, limitando la calidad de las reuniones cuando intervienen participantes presenciales y remotos.

La necesidad consiste en adquirir una estación de videoconferencia especializada que permita la realización de reuniones híbridas con altos estándares de calidad en audio, video y colaboración, garantizando la correcta captura de voz, la visualización de los participantes, el intercambio de contenidos y la integración con las plataformas de videoconferencia utilizadas por la Institución, tales como Microsoft Teams y otras soluciones compatibles.

La adquisición de esta infraestructura tecnológica permitirá optimizar la comunicación entre las diferentes dependencias institucionales y facilitar la interacción con entidades externas, reduciendo tiempos de desplazamiento, costos operativos y fortaleciendo la continuidad de las actividades académicas y administrativas mediante herramientas de colaboración digital.

Para atender esta necesidad existen diversas alternativas tecnológicas en el mercado. Una primera opción consiste en utilizar computadores portátiles conectados a cámaras web y dispositivos de audio convencionales; sin embargo, esta alternativa presenta limitaciones en cuanto a cobertura de audio, calidad de imagen, facilidad de operación y confiabilidad para espacios de reuniones

institucionales, además de requerir múltiples dispositivos independientes cuya administración y mantenimiento incrementan la complejidad operativa.

Una segunda alternativa corresponde a la adquisición de equipos independientes (cámara PTZ, sistema de micrófonos, altavoces y paneles de control) para su integración posterior. Si bien esta opción permite configurar soluciones personalizadas, implica mayores costos de adquisición, instalación, integración y mayor complejidad en la administración de los diferentes componentes.

La alternativa seleccionada consiste en la adquisición de una solución integral de videoconferencia tipo “todo en uno”, conformada por una barra inteligente de videoconferencia, panel táctil de administración, micrófonos de expansión y los accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento. Esta solución representa la opción más conveniente para la Institución debido a que integra en un único ecosistema los componentes de video, audio, procesamiento y control, ofreciendo una administración centralizada, facilidad de uso, menor complejidad de instalación, mayor confiabilidad operativa y plena compatibilidad con las principales plataformas corporativas de colaboración.

Adicionalmente, esta solución incorpora funcionalidades avanzadas como seguimiento automático de participantes, encuadre inteligente, cancelación de ruido, procesamiento de audio mediante inteligencia artificial y administración simplificada, características que contribuyen a mejorar significativamente la experiencia de los usuarios y la eficiencia en el desarrollo de reuniones híbridas.

La adquisición de esta solución tecnológica se encuentra alineada con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la transformación digital y el mejoramiento continuo de los ambientes de aprendizaje y de gestión, contribuyendo al desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución Universitaria de Barranquilla mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que favorecen la comunicación efectiva, el trabajo colaborativo y la interacción con la comunidad académica y los diferentes actores del entorno.

1.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE REUNIONES HÍBRIDAS MEDIANTE PLATAFORMAS DE VIDEOCONFERENCIA CORPORATIVAS

1.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos que se requieren adquirir, sus características y especificaciones técnicas están detalladas en el siguiente cuadro, y deberán ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos y/o servicios:

Ítem	Equipo	Característica	Especificación
1	Sistema de videoconferencia plug and play con formato en	Cantidad	1 (una)
		Cámara	Número de cámaras: 2

	barra y controladora táctil incluida		Máximo de píxeles: 2 píxeles de 48 MP
			Número de posiciones predefinidas: 9
			Campo de visión (DFOV) de 120°; Campo de visión vertical (VFOV) de 54°; Campo de visión horizontal (HFOV) de 110°
			Profundidad de campo: 1-5 metros
			Zoom digital 6x
			Resolución máxima: 4K
			Resolución de salida de video: 4K 30 fps, 1080P 60 fps
			Distancia focal efectiva: 4,2 mm
			Apertura: f/2,2-f/2,4
			Admite amplio rango dinámico (ADR)
			Imágenes de alto rango dinámico (HDR): 10 bits
			Cubierta de privacidad: Tapa eléctrica para el objetivo
			Calibración del objetivo
			Funciones inteligentes: IntelliFocus, Automático Encuadre, Seguimiento del altavoz, Conteo de personas, Imagen dentro de imagen, Galería inteligente (solo zoom)
		Altavoces	2 altavoces integrados
			Potencia máxima: 12 W
			Potencia nominal: 10 W
2	Módulo de presentación inalámbrico compatible con sistema de videoconferencia del ítem 1	Micrófono	Matriz de 8 micrófonos MEMS integrados
			Alcance de captación de 6 metros
			Alcance de captación de alta calidad de 4 metros
			Relación señal-ruído: 72 dB
		Otras características	Sistema operativo: Android 13
			Puertos: 1 puerto USB 2.0 USB-A, 2 puertos USB-C, 1 puerto Ethernet, 1 puerto VCH (RJ-45), 1 puerto de entrada y salida de línea de 3
		Garantía	3 años
		Cantidad	1 (una)
		Interfaz	1 USB tipo C con todas las funciones
			1 adaptador USB-C a USB-A
		Botón	1 botón de INICIO/PARADA

		Wifi	Wi-Fi 6 estándar, 802.11 a/b/g/n/ac/ax
			Frecuencia: 2,4 GHz/5 GHz
			Cifrado: WPA-PSK/WPA2-PSK
		Bluetooth	Bluetooth 5.0
		Funciones avanzadas	Compartir escritorio: Pantalla duplicada, Pantalla extendida Colaboración: Anotación, Pizarra virtual, Control remoto intuitivo, Compartir varias pantallas
		Garantía	3 años
3	Micrófono inalámbrico para sistema de videoconferencia del ítem 1	Cantidad	3 (Tres)
		Audio	Óptima HD Voice
			Tecnología Full-Duplex
			Captura de voz de 360° a 6 metros (20 pies)
			Panel táctil capacitivo con silenciador
			Cancelación de eco
			Micrófono de expansión (compatible con micrófono integrado)
		Energía	Batería de 2450 mAh
			24 horas de conversación
			14 días de tiempo en espera
		Wifi	Estándar 802.11n/ac
			Cifrado: WPA2
		Otras características	1 base de carga de contacto
			1 cable USB-C de 1,2 m
			1 adaptador USB
		Garantía	3 años

1.1.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111902 Sistemas de videoconferencia	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111900 Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111902 Sistemas de videoconferencia
43222633 Equipos de videoconferencia	43000000	43220000	43222600	43222633 Equipos de videoconferencia

	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes	Equipo de servicio de red multimedia o de voz y datos	
52161535 Micrófonos	52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161535 Micrófonos
43211804 Pantallas táctiles o dispositivos de control táctil	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	43211804 Pantallas táctiles o dispositivos de control táctil

1.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$25.608.800) IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:

El presente proceso se encuentra amparado en CDP No. 261830 del 31 de julio de 2026.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, por parte del Contratista. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.

1.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La vigencia del contrato no aplica de manera adicional al plazo de ejecución.

1.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Institución Universitaria de Barranquilla – IUB – Campus Barranquilla: Sede Posgrado. Carrera 58 No. 68-73.

1.1.7. GARANTÍAS:

-Cumplimiento: Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

-Calidad del servicio: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.1.8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

1.1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección de mínima cuantía será publicado en SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con el desarrollo del proceso, lo cual será comunicado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB a los Proponentes.

CAPITULO II

1. CONDICIONES MÍNIMAS

Las condiciones mínimas para la selección del contratista son las siguientes:

1.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador designado.

1.2. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS: Recibidas las ofertas y realizada la apertura a las mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará que la propuesta es hábil, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial.

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB a través del comité evaluador designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación.

1.4. PERIODO DE OBSERVACIONES: Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, y de la evaluación del menor precio, IUB otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

1.5. ACEPTACION DE OFERTA: Será aceptada la oferta al proponente que presente el menor precio, en caso de empate, se aplicará lo contenido en el Decreto 2069 de 2020. La IUB podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

1.6. CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.7. PERIODO DE SUBSANABILIDAD: En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo que no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, en el presente proceso es el siguiente:

La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el o los responsables de cada proceso, sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente Selección de Mínima Cuantía.

Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Selección de Mínima Cuantía.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el PRESUPUESTO OFICIAL, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión del ítem(s) y/o del precio unitario de alguno(s) de los ítems, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso de que lo requiera.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- e) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- f) No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- g) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- h) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- i) Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso de selección. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso de selección o hacer

una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Institución Universitaria de Barranquilla rechazará la(s) ofertas.

2.2.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA:

- a) Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.
- c) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente.
- d) Tratándose de personas jurídicas, en que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- e) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (en caso de que aplique).
- f) Si es persona jurídica, deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleadoras con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta, o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- g) Registro Único Tributario (RUT).
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- j) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

- k) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

1.1.1. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia en: “VENTA DE TECNOLOGÍA Y EQUIPOS PARA SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA”, para lo cual deberá aportar hasta dos (2) contratos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Los proponentes deberán aportar para la acreditación de la experiencia copia del contrato acompañado del certificado de ejecución expedido por la entidad contratante, con fecha de expedición posterior a la terminación, y/o acta de terminación y/o recibo final y/o liquidación. Cuando el contrato haya sido suscrito con entidades privadas, se adicionará a lo anterior copia de las facturas donde conste el cobro de lo ejecutado y la declaración de IVA donde fue reportada esta venta.

El oferente que acredite su calidad de Mipyme deberá acreditar hasta tres (3) contratos, en los mismos términos establecidos en este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA:

Anexo Técnico: El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

Fichas Técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas para cada ítem se efectuará a través de la presentación de la ficha técnica del proponente o del fabricante, en el que se especifique marca y modelo de los equipos a ofertar. Para lo cual los oferentes deberán presentar las fichas técnicas específicas de cada uno de los bienes a ofertar.

De acuerdo con lo indicado en las fichas técnicas del proceso, para los equipos requeridos, los oferentes deben presentar certificación del fabricante, en el que se especifique que el canal es autorizado para el suministro de estos equipos y demás componentes de los mismos.

Garantías de los Bienes a Contratar: El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con los años de garantía estimados en las fichas técnicas, para cada uno de los bienes a ofertar en el presente proceso.

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la Invitación.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los Requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO:

Incurrirán en causal de rechazo, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, que a continuación se enumeran:

1. Cuando el Proponente o uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier institución permitida en la normativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley o reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
2. La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo Proponente por sí o por interpuesta persona.
3. La presentación de Propuestas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
4. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
5. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
6. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar información y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente en el término definido.
7. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal.
8. Cuando la propuesta sea extemporánea, se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o sea parcial.
9. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
10. Cuando el Proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
12. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.
13. Que el valor de la Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
16. Cuando el(los) Proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
17. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el comité evaluador.
18. Cuando se modifique la PROPUESTA ECONÓMICA.
19. Las propuestas en las que no obre la Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo de Propuesta Económica aportado.
20. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
21. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.
22. Cuando el proveedor que presente la Propuesta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en esta Invitación Pública.

2.3. COMITÉ EVALUADOR:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB asignará uno o varios evaluadores, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor. La evaluación se hará en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la Selección de Mínima Cuantía.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
9. Método aleatorio, conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

2.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la Selección de Mínima Cuantía.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar a través del SECOP II.

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el Cronograma de la Selección de Mínima Cuantía. Esta decisión será publicada en el SECOP II.

La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.